



CIRCULAR No MJD-CIR21-0000161-GCCAN-3312

Fecha: Bogotá D. C., 30 de diciembre de 2021

Para: Licenciarios y nuevos solicitantes de licencias de semillas para siembra y grano¹, y de cultivo de plantas de cannabis

Asunto: Tarifas para los trámites de competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho de licencias relacionados con el acceso seguro e informado del cannabis y de la planta de cannabis en el año 2022

Teniendo en cuenta que el artículo 2.8.11.4.1, sustituido por el Decreto 811 de 2021 al Decreto 780 de 2016, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, estableció que las tarifas anuales de los servicios de evaluación y seguimiento que esta cartera ministerial presta a los nuevos solicitantes y titulares de licencias deberán fijarse en *unidades de valor tributario*.

Considerando las reglas establecidas en el [Decreto 1094 de 2020](#) para la conversión de los valores fijados anteriormente en SMLMV² a UVT³, valorando además la expedición de la [Resolución 000140 de 2021](#) de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, "*por la cual se fija el valor de la UVT aplicable para el año 2022*", que estableció el valor de la UVT en \$ 38.004,00 para el año 2022.

Habida cuenta de que la Resolución 578 de 2017, "*Por la cual se establece el manual de tarifas correspondiente a los servicios de evaluación y seguimiento que deben pagar las (...) solicitantes de licencias (...)*" se encuentra en proceso de actualización, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de adecuar el régimen tarifario a lo dispuesto en el nuevo Decreto 811 de 2021.

A continuación, y solamente mientras continúe vigente la Resolución 578 de 2017, se informa el ajuste en las tarifas para las solicitudes de licencias de semillas para siembra y grano (antes denominada licencia de uso de semillas para siembra), de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo, no psicoactivo; y de los trámites relacionados con estas; conforme la exposición previa, así:

¹ Antes denominada "licencia de uso de semillas para siembra", en vigencia del Decreto 613 de 2017.

² Sigla de salario mínimo legal mensual vigente.

³ Sigla de unidad de valor tributario.



SOLICITUD DE LICENCIA POR PRIMERA VEZ O RENOVACIÓN		
LICENCIA PAGO TOTAL		
TRÁMITE	VALOR EN UVT	VALOR EN PESOS
Licencia de semillas para siembra y grano <i>(antes denominada licencia de uso de semillas para siembra)</i>	293,53	\$ 11.155.314,12
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	1.027,01	\$ 39.030.488,04
Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	350,53	\$ 13.321.542,12
LICENCIA PAGO POR CUOTAS (Valor pago previo al estudio de la solicitud⁴)		
TRÁMITE	VALOR EN UVT	VALOR EN PESOS
Licencia de semillas para siembra y grano <i>(antes denominada licencia de uso de semillas para siembra)</i>	201,17	\$ 7.645.264,68
Licencia de semillas para siembra y grano en la modalidad de investigación <i>(antes denominada licencia de uso de semillas para siembra para fines científicos)</i>	219,39	\$ 8.337.697,56
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	256,29	\$ 9.740.045,16
Licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo en la modalidad de investigación <i>(antes denominada licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo para fines científicos)</i>	274,52	\$ 10.432.858,08
Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	256,29	\$ 9.740.045,16
Licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo en la modalidad de investigación <i>(antes denominada licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo para fines científicos)</i>	274,52	\$ 10.432.858,08
PREDIOS ADICIONALES		
Por predio adicional en el mismo municipio o ciudad	115,89	\$ 4.404.283,56
Por predio adicional en diferente municipio o ciudad	156,12	\$ 5.933.184,48
MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN (FINES CIENTÍFICOS)		
Modalidad de investigación <i>(antes denominada modalidad para fines científicos)</i>	18,22	\$ 692.432,88
SOLICITUD CUPOS SUPLEMENTARIOS		
Cupo suplementario	26,77	\$ 1.017.367,08

⁴ El costo remanente de la licencia será diferido en cuotas conforme la reglamentación vigente.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA		
TIPO DE MODIFICACIÓN	VALOR EN UVT	VALOR EN PESOS
Por cambio de razón social de la persona jurídica y/o cambio de representantes legales principales o suplentes de la sociedad	107,56	\$ 4.087.710,24
Por cambio en la propiedad, posesión o tenencia del inmueble o inmuebles autorizados para desempeñar las actividades ⁵		
Por exclusión de áreas autorizadas		
Por inclusión y/o exclusión de modalidades		
Por cambios en el contratista-persona jurídica que presente servicios al licenciatario y que recaigan sobre las actividades autorizadas en la licencia <i>(Terceros señalados en el artículo 2.8.11.2.6.2., sustituido por el Decreto 811 de 2021 al Decreto 780 de 2016)</i>		
Modificación por inclusión de la modalidad de investigación <i>(antes denominada modificación por inclusión de la modalidad de fines científicos)</i>	125,79	\$ 4.780.523,16
Modificación por inclusión de nuevas áreas	162,69	\$ 6.182.870,76

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA PARA LICENCIATARIOS QUE TRABAJEN EN ESQUEMAS ASOCIATIVOS CON PEQUEÑOS Y MEDIANOS CULTIVADORES, PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE CANNABIS MEDICINAL		
EXTENSIÓN PARA ESQUEMAS ASOCIATIVOS		
TRÁMITE	VALOR EN UVT	VALOR EN PESOS
Extensión de la licencia de cultivo de cannabis psicoactivo para licenciatarios que trabajen en esquemas asociativos con pequeños medianos cultivadores, productores y comercializadores de cannabis medicinal	282,06	\$ 10.719.408,24
Extensión de la licencia de cultivo de cannabis no psicoactivo para licenciatarios que trabajen en esquemas asociativos con pequeños medianos cultivadores, productores y comercializadores de cannabis medicinal	101,10	\$ 3.842.204,40
PREDIOS ADICIONALES EXTENSIÓN ESQUEMAS ASOCIATIVOS		
Por predio adicional en el mismo municipio o ciudad	115,89	\$ 4.404.283,56
Por predio adicional en diferente municipio o ciudad	156,12	\$ 5.933.184,48

⁵ Solamente en caso de cambio o modificación del núm. de Folio de Matrícula Inmobiliaria y/o el municipio en el que se encuentra el inmueble.



La justicia
es de todos

Minjusticia

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA		
TRÁMITE	VALOR EN UVT	VALOR EN PESOS
Uso de semillas para siembra	135,26	\$ 5.140.421,04
Cultivo de plantas de cannabis psicoactivo	214,14	\$ 8.138.176,56
Cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo	206,05	\$ 7.830.724,20

Aclaraciones adicionales:

1. Como se indicó, la vigencia de esta circular está ligada a la de la Resolución 578 de 2017. Por lo tanto, una vez se expida el nuevo régimen tarifario que reemplace la resolución antedicha, esta circular también perderá vigencia.
2. Las tarifas de las licencias -servicios de evaluación y seguimiento- seguirán siendo recaudadas en la cuenta corriente N.º **008869996382 del Banco Davivienda**, a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho, identificado con el NIT N.º 900.457.461-9.
3. Así mismo, cuando aplique, a través del aplicativo MICC⁶ es posible realizar pagos vía PSE; para lo que podrá consultar los instructivos y avisos dispuestos para el efecto en la plataforma.
4. Las tarifas que no estén contempladas en esta circular serán reguladas integralmente en la nueva reglamentación tarifaria que, conforme lo anteriormente expuesto, se encuentra en trámite.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GÓMEZ BERMEO

Subdirectora de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes

Proyectó: Juan M. Toro Z.

Revisó: Uriel Ramírez A.

Esther Sánchez V.

Sergio D. Quevedo U.

Aprobó: Luisa F. Gómez B.

⁶ Sigla de *Mecanismo de Información para el Control de Cannabis*.